

ID. 1833390



DECRETO N° **3327**  
TEMUCO, **04 SET. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otros, y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La carta de fecha 21 de agosto del año en curso, enviada por el Sr. Felipe Albornoz Schmidt, R.U.T.: \_\_\_\_\_ acompañado de informe socio-económico emitido por un Profesional del área.
- 3.- La opinión profesional del Sra. Mixy Gloria Vivanco Hernández, Asistente Social, respecto a la situación socio-económica del Sr. Albornoz Schmidt, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el número 2 del artículo 12° de la Ordenanza de Derechos Municipales del año 1993 y sus modificaciones posteriores, establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública y/o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.
- 2.- Que, el artículo N° 12, de la misma Ordenanza faculta al Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente calificados previo informe Social y debidamente fundados. Esta rebaja no podrá ser superior al 50%.
- 3.- Que, el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, autoriza un descuento del 30%.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la rebaja del 30% en el total de los derechos de bodegaje, por el vehículo placa patente VE 8943, de propiedad del Sr. Albornoz Schmidt, C.I N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ debido al informe de vulnerabilidad social que acompaña. Por un plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a emitir el giro correspondiente, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna, calculando el valor adeudado, desde la fecha de ingreso del vehículo al Corral hasta el día del retiro del mismo.

3.- Comuníquese mediante carta certificada al contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/HAA/JBS/occ.-

c.c. Sr. Albornoz Schmidt  
Depto. Rentas y Patentes  
Depto. Gestión Interna



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**D. Asesoría Jurídica**